

ARTÍCULO 22. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Neiba, provincia Bahoruco, a vender a Domingo Rodríguez Fabián, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 022-0021445-6, por la suma de cuatrocientos veintinueve mil quinientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$429,540.00), el solar que está dentro del ámbito de la manzana catastral núm. 48, solar núm. 3 (parte), del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de doscientos ochenta y seis punto treinta y seis metros cuadrados (286.36 m²), ubicado en el municipio Neiba, provincia Bahoruco, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 2.
2. Al sur, solar núm. 4.
3. Al este, calle San Bartolomé
4. Al oeste, solares números 2, 6 y 7.

ARTÍCULO 23. Envíese a los ayuntamientos de los municipios Santiago de los Caballeros, San Rafael del Yuma, Bayaguana, Neiba, Barahona y Tenares, a los registradores de títulos correspondientes, al Ministerio de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 464-24 que modifica el artículo 20 del Decreto núm. 456-24. Dispone que la señora Paola Aimeé Pla Puello, queda designada subdirectora general del Instituto Dominicano de Aviación Civil. Deroga el artículo 2 del Decreto núm. 134-21. G. O. No. 11163 del 27 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 464-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 491-06, del 22 de diciembre de 2006, de Aviación Civil de la República Dominicana, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto núm. 456-24, del 21 de agosto de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 20 del Decreto núm. 456-24, del 21 de agosto de 2024, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 20. Paola Aimée Plá Puello** queda designada subdirectora general del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).”

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 134-21, del 2 de marzo de 2021, que designó a Paola Aimée Plá Puello como secretaria de la Junta de Aviación Civil (JAC).

ARTÍCULO 3. Envíese al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), a la Junta de Aviación Civil (JAC), a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 465-24 que declara disueltas las Cooperativas de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Empleados de la Superintendencia de Bancos y de la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples de los Empleados de Harrison's. G. O. No. 11163 del 27 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 465-24

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) es una institución autónoma del Estado, creada mediante la Ley núm. 31, del 25 de octubre de 1963, encargada de regular, supervisar, fiscalizar y fomentar el sector cooperativo en la República Dominicana y, por lo tanto, debe velar por el cumplimiento estricto de lo dispuesto por la Constitución y las leyes.